

Resolución de Secretaría General

Nº 128-2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 09 JUL. 2014

Visto los Sustentos Técnicos de viaje de las Direcciones de Comunicaciones e Imagen País y de Promoción del Turismo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

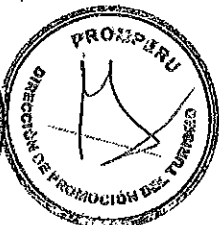
CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de sus funciones, PROMPERÚ ha programado la actividad “Campaña de Promoción del Perú Imperio de Tesoros Escondidos” a efectuarse en la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de América, los días 21 y 22 de julio de 2014, con el objetivo de promover el destino Perú a través de la Coordinación de Alianzas Estratégicas, en el sector no turístico de Estados Unidos, a fin de consolidar la relación entre PROMPERÚ y sus aliados estratégicos, con el propósito de buscar, conocer, informar y captar potenciales aliados del mercado estadounidense para este programa, así como comunicar sobre las estrategias de comunicación de la Marca País como herramienta de promoción en las reuniones que se tendrán con los directivos de las distintas empresas que se visitarán durante la estadía;

Que, es importante dicha actividad porque permitirá evaluar y dimensionar la presencia y promoción de los destinos turísticos peruanos en los centros comerciales de la costa oeste de Estados Unidos de América, en especial de la ciudad de Los Ángeles; a través de las campañas realizadas con la finalidad de envolver al visitante, mediante la utilización de posters en halls, puertas de ingreso, banners aéreos, entre otros, que haga posible una mayor difusión del destino Perú y su comercialización;

Que, en tal razón, las Direcciones de Promoción del Turismo y de Comunicaciones e Imagen País de PROMPERÚ han solicitado que se autorice el viaje de los señores Alan Jack Kupis Gianella y Rafael Tapia Medina, a la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de América, para que en representación de PROMPERÚ, realicen acciones de investigación para el desarrollo de la promoción del turismo e imagen país;



Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje de los señores Alan Jack Kupis Gianella y Rafael Tapia Medina, a la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de América, del 20 al 24 de julio de 2014, para que en representación de PROMPERÚ lleven a cabo diversas acciones de promoción del turismo e imagen país, durante la actividad mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Alan Jack Kupis Gianella:

- | | | |
|-----------------------------------|---|----------------|
| - Viáticos (US\$ 440,00 x 2 días) | : | US \$ 880,00 |
| - Pasajes Aéreos | : | US \$ 1 745,00 |

Rafael Tapia Medina:

- | | | |
|-----------------------------------|---|----------------|
| - Viáticos (US\$ 440,00 x 2 días) | : | US \$ 880,00 |
| - Pasajes Aéreos | : | US \$ 1 745,00 |

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal que se autoriza mediante el artículo 1° de la presente Resolución, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



A. Mauniz
ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)

